

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

CANARIAS

Edicto

Don Mario Lanz Raggio, Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de julio de 1998, por el buque «Punta Salinas», de la matrícula de Huelva, lista 8.^a, folio 1-93, a la embarcación deportiva «Mencey Pelican», de la matrícula de Tenerife, folio 1-411-97.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan, aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en el Cuartel General de la Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 19 de agosto de 1998.—El Juez, Mario Lanz Raggio.—44.049-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegaciones

ÁVILA

En aplicación de la normativa vigente, habiéndose iniciado por esta sucursal expediente de prescripción de los depósitos en metálico «necesarios sin interés» que a continuación se detallan, y de los que no consta reclamación alguna para su devolución, se publica el presente anuncio para que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de

su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo, el importe será aplicado al Tesoro.

Año 1970:

Número de registro: 70.000170. Fecha de constitución: 29 de abril de 1970. Propietario: Juzgado de Instrucción de Ávila. Importe: 150.000 pesetas.

Año 1971:

Número de registro: 71.000436. Fecha de constitución: 7 de diciembre de 1971. Propietario: Jesús García Fermosell, de Madrid. Importe: 98.840 pesetas.

Año 1972:

Número de registro: 72.000009. Fecha de constitución: 10 de enero de 1972. Propietario: Victoriano Juanes Martín. Importe: 80.000 pesetas.

Número de registro: 72.000367. Fecha de constitución: 25 de septiembre de 1972. Propietario: Justino Martín Camarero, de Ávila. Importe: 121.422 pesetas.

Número de registro: 72.000373. Fecha de constitución: 4 de octubre de 1973. Propietario: Justino Martín Camarero, de Ávila. Importe: 487.000 pesetas.

Año 1973:

Número de registro: 73.000059. Fecha de constitución: 7 de febrero de 1973. Propietario: Compañía de Seguros «La Sud-América, Sociedad Anónima». Importe: 99.582 pesetas.

Número de registro: 73.000424. Fecha de constitución: 12 de septiembre de 1973. Propietario: Caja Central de Ahorros y Préstamos de Ávila. Importe: 231.523 pesetas.

Año 1975:

Número de registro: 75.000494. Fecha de constitución: 22 de octubre de 1975. Propietario: «Almacenes Martín Mulas, Sociedad Anónima», de Ávila. Importe: 140.464 pesetas.

Ávila, 12 de agosto de 1998.—La Delegada provincial, Montserrat Pérez Ron.—43.818-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

VIGO

Expediente de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica que se instruye en esta Delegación para la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «LMT-CT-RBT San Lorenzo II», en el Ayuntamiento de Moaña, del cual es beneficiaria la empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima». Fue declarada de utilidad pública por resolución de esta Delegación de fecha 12 de febrero de 1998, y lleva implícita la urgente ocupación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Expediente 96/348

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 31.6 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se informa a todos los interesados por la ejecución del proyecto de la línea de referencia que el día 15 de septiembre, a partir de las once horas, para las 15 primeras fincas de la relación adjunta, y el día 16 de septiembre, a partir de las once horas para las demás, se procederá sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los predios situados en el término municipal de Moaña señalados con los números que se detallan seguidamente.

Los interesados serán notificados mediante cédula individual que se les practicará con la debida anticipación legal, de la fecha y la hora en las que, para cada uno de ellos tendrá lugar la citada diligencia, informándoles que en los citados actos podrán ir acompañados por sus Peritos o de un Notario, por su cuenta, si así lo consideran conveniente.

Vigo, 25 de agosto de 1998.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—44.656-*

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Número de expediente A.T. 96/348. LMT al CT de San Lorenzo II. Provincia: Pontevedra. Término municipal: Moaña

Fincas			Propietarios	Afección			
				Suelo		Vuelo	
Núm.	Paraje	Cultivo	Nombre, apellidos y dirección	N.º ap.	m²	ml	m²
1	Fonte Can	Labradío	Carmen Moreira González, San Lorenzo-Domaio, 17, 36959 Moaña	1	1	1	10
2	Fonte Can	Labradío	José Chantada González, Carballedo-Domaio, 15, 36959 Moaña	1	1	38	357
3	Fonte Can	Labradío	Argentina Rosales Garrido, Carballedo-Domaio, sin número, 36959 Moaña	—	—	1	23
3/A	Fonte Can	Labradío	Argentina Rosales Garrido, Carballedo-Domaio, sin número, 36959 Moaña	—	—	1	23
4	Rotea Nova	Labradío	Carmen Bragado Iglesias, Carballedo-Domaio, sin número, 36959 Moaña	—	—	48	480
5	Rotea Nova	Prado	José Bragado Iglesias, Palmas-Domaio, 25, 36959 Moaña	2	2	22	220
6	Rotea Nova	Prado	Manuel González Bragado, Palmas, número 191, 36957 Domaio-Moaña	—	—	10	100
7	Rotea Abaixo	Prado	Carmen Moreira González, San Lorenzo-Domaio, 17, 36959 Moaña	—	—	15	150

Fincas			Propietarios	Afección			
Núm.	Paraje	Cultivo		N.º ap.	m²	ml	m²
9	Rotea Abaixo ...	Prado	Celso Díaz González, avenida Jaime Janer, 131, 36900 Marín	—	—	28	280
10	Rotea Abaixo ...	Prado	Carmen Moreira González, San Lorenzo-Domaio, 17, 36959 Moaña	—	—	20	200
11	Rotea Abaixo ...	Prado	Carlos Bermudes Ferradas, Costa-Domaio, 3, 36959 Moaña	—	—	8	80
12	Rotea Abaixo ...	Prado	Carmen Bragado Iglesias, Carballedo-Domaio, 15, 36959 Moaña	—	—	16	160
13	Rotea Abaixo ...	Prado	Dosinda Bragado Iglesias, Palmas-Domaio, 213, 36959 Moaña	—	—	5	50
14	Rotea Abaixo ...	Prado	Carmen Moreira González, San Lorenzo-Domaio, 17, 36959 Moaña	—	—	12	120
15	Rotea Abaixo ...	Prado	Argentina del Río Iglesias, Carballedo-Domaio, sin número, 36959 Moaña	—	—	22	220
16	Veigas Camiño ...	Prado	Carmen Bragado Iglesias, Carballedo-Domaio, sin número, 36959 Moaña	—	—	20	145
19	Veigas Camiño ...	Prado	José Chantada González, Carballedo-Domaio, 17, 36959 Moaña	—	—	6	60
23	Veiga Muiño ...	Prado	Peregrina Pequeño Antela, Carballido-Domaio, sin número, 36959 Moaña	—	—	36	375
25	Veiga Muiño ...	Prado	Manuel González Bragado, Palmas-Domaio, 19, 36959 Moaña	—	—	12	120
28	Prado	Prado	Carmen Moreira González, San Lorenzo-Domaio, 17, 36959 Moaña	—	—	26	260
29	Prado	Prado	Pilar González Cruz, San Lorenzo-Domaio, sin número, 36959 Moaña	—	—	20	200
30	Prado	Prado	Celso Díaz González, avenida Jaime Sener, 133, 36900 Marín	—	—	10	100
32	Prado	Prado	Pilar González Cruz, San Lorenzo-Domaio, 17, 36959 Moaña	—	—	18	180
34	Prado	Prado	Dosinda Bragado Iglesias, Palmas-Domaio, 213, 36959 Moaña	—	—	10	64
36	Prado	Labradío	Pablo González Blanco, San Lorenzo-Domaio, 17, 36959 Moaña	—	—	23	230
37	Prado	Labradío	Pilar Ferradas González, Conde de Torrecedeira, 53, 3.º C, 36202 Vigo	—	—	11	110
38	Prado	Labradío	Pablo González Blanco, San Lorenzo-Domaio, 17, 36959 Moaña	—	—	12	120
43	Prado	Labradío	Pablo González Blanco, San Lorenzo-Domaio, 17, 36959 Moaña	—	—	1	21
45	Prado	Labradío	Pilar González Cruz, San Lorenzo-Domaio, sin número, 36959 Moaña	CT	10	8	50

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

HUELVA

Resolución por la que se somete a información pública la autorización de la revisión general del proyecto de instalaciones «Suministros de gas natural a ENCE»

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, se somete a información pública la Revisión General del Proyecto de Instalaciones, cuyas características se detallan a continuación:

Expediente número 120 G.N.

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, avenida de América, número 38.

Objeto de la petición: Autorización de la Revisión General del Proyecto de Instalaciones «Suministro de gas natural a ENCE», en el término municipal de Huelva.

Descripción de las instalaciones: La conducción tiene su origen en la posición 003, existente en la calle Cristóbal Durante, en el polígono industrial de Huelva, siendo una prolongación del ramal a la central térmica «Cristóbal Colón» y a Foret-Forsean.

Datos de diseño:

Presión máxima de servicio: 72 bar (relativos).
Presión mínima de suministro industrial: 35 bar.
Temperatura de gas a efectos de diseño: +15 °C.
Caudal de diseño: 23.000 metros cúbicos (n)/h.

Trazado:

La longitud de la conducción, tras la revisión general, es de 12.845 metros.

La tubería será de acero al carbono tipo API 5 L grados X-42 y B, con diámetros de 6" y 10".

Presupuesto: 78.015.220 pesetas.

La Revisión General del Proyecto incluye planos parcelarios y la nueva relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a las fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de cuatro metros, dos a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelario de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las

obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro metros de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación, más un metro a cada lado. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación, a una distancia inferior a dos metros, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro.—Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro metros a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, que implicará:

1. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de dos metros, centrada con el eje de la línea, en la que se establece:

1. Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 10 metros del eje de la línea de postes del tendido.

2. Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior de cuatro metros a una distancia inferior a tres metros del eje de la línea de postes del tendido.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por esta Revisión General, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta

Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en la avenida Manuel Siurot, 4, 21004 Huelva, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Huelva y presentar por triplicado en esta Delegación Provincial las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Huelva, 11 de agosto de 1998.—El Delegado provincial, P. O. Manuel Alfonso Jiménez.—43.829.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
Proyecto: «Suministro a ENCE»

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m ²	Polígono	Parcela	
Término municipal: Huelva						
H-HU-201	Autoridad Portuaria de Huelva, avenida Real Sociedad Colombina Onubense, sin número, 21001 Huelva	839	8.390			Suelo industrial.
H-HU-202	Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras de Huelva, calle Rico, 15, 21001 Huelva.	48	480			Vial.
H-HU-203	Junta de Andalucía. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, plaza Isabel la Católica, 9, 21003 Huelva, Servicio Provincial de Costas, calle Rico, 15, 21001, Huelva	130	1.300			Suelo industrial.
H-HU-203 bis	«Atlantic Copper Holdins, Sociedad Anónima», paseo de la Castellana, sin número, «Torre Europa», planta 17, 28046 Madrid	130	1.300			Suelo industrial.
H-HU-204	Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras de Huelva, calle Rico, 15, 21001 Huelva	25	250			Carretera.
H-HU-205	Servicio Provincial de Costas, calle Rico, 15, 21001 Huelva	147	1.518			Suelo industrial.
H-HU-205 bis	«Atlantic Copper Holdins, Sociedad Anónima», paseo de la Castellana, sin número, «Torre Europa», planta 17, 28046 Madrid	147	1.518			Suelo industrial.
H-HU-206	Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras de Huelva, calle Rico, 15, 21001 Huelva	22	220			Carretera.
H-HU-207	Servicio Provincial de Costas, calle Rico, 15, 21001 Huelva	517	5.230			Suelo industrial.
H-HU-207 bis	«Atlantic Copper Holdins, Sociedad Anónima», paseo de la Castellana, sin número, «Torre Europa», planta 17, 28046 Madrid	517	5.230			Suelo industrial.
H-HU-208	Confederación Hidrográfica del Guadiana, avenida Martín Alonso Pinzón, 2, 21003 Huelva	5	50			Arroyo.
H-HU-209	«Atlantic Copper Holdins, Sociedad Anónima», paseo de la Castellana, sin número, «Torre Europa», planta 17, 28046 Madrid	450	4.600			Suelo industrial.
H-HU-210	Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras de Huelva, calle Rico, 15, 21001 Huelva	56	600			Carretera.
H-HU-211	Autoridad Portuaria de Huelva, avenida Real Sociedad Colombina Onubense, sin número, 21001 Huelva.	28	280			Ferrocarril.
H-HU-212	«Atlantic Copper Holdins, Sociedad Anónima», paseo de la Castellana, sin número, «Torre Europa», planta 17, 28046 Madrid	750	7.500			Suelo industrial.
H-HU-213	Servicio Provincial de Costas, calle Rico, 15, 21001 Huelva	930	9.380			Pastos.
H-HU-214	Servicio Provincial de Costas, calle Rico, 15, 21001 Huelva	2.475	16.380	7	57	Pastos.
H-HU-215	«Agrocros, Sociedad Anónima», paseo de Gracia, 42, 4.ª planta, 2.ª A, 08007 Barcelona	277	1.662	7	36	Pastos.
H-HU-216	Eleuterio López Peña, plaza Las Monjas, 3, 5.º, 21001 Huelva. Servicio Provincial de Costas, calle Rico, 15, 21001 Huelva	555	3.330	7	56	Pastos.
H-HU-217	RENFE, Jefatura de Mantenimiento e Infraestructuras, estación Santa Justa, calle Tarsis, sin número, 41008 Sevilla.	25	210			Ferrocarril.
H-HU-242	Montija (sociedad civil). Inagro, calle Progreso, 18-A, 41013 Sevilla	500	5.010	7	27, 28, 29	Pastos.
H-HU-243	Confederación Hidrográfica del Guadiana, avenida Alonso Martín Pinzón, 2, 21003 Huelva	8	80			Arroyo.
H-HU-244	Montija (sociedad civil). Inagro, calle Progreso, 18-A, 41013 Sevilla	538	5.380	7	23, 25, 26	Pastos.
H-HU-245	Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle José Nogales, 4, 21001 Huelva	675	6.700			Carretera.
H-HU-246	Montija Sociedad Civil. Inagro, calle Progreso, 18-A, 41013 Sevilla	48	520	13	95	Labor secoano.
H-HU-247	RENFE, Jefatura Territorial de Mantenimiento e Infraestructuras, estación Santa Justa, calle Tarsis, sin número, 41008 Sevilla.	12	168			Ferrocarril.
H-HU-248	Servicio Provincial de Costas, calle Rico, 15, 21001 Huelva	455	4.600	12	43	Pastos.
H-HU-249	Confederación Hidrográfica del Guadiana, avenida Martín Alonso Pinzón, 2, 21003 Huelva	21	294			Arroyo.
H-HU-250	Servicio Provincial de Costas, calle Rico, 15, 21001 Huelva	678	6.800	12	42	Pastos.
H-HU-251	Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle José Nogales, 4, 21001 Huelva	20	280			Carretera.
H-HU-252	Ángela González Virán, carretera Sevilla-Huelva, sin número, 21080 Huelva	50	750	S/n	S/n	Suelo industrial.
H-HU-253	Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle José Nogales, 4, 21001 Huelva	18	180			Carretera.
H-HU-254	Ibersilva, avenida Andalucía, sin número, edificio «Peña Flamenca», 21004 Huelva	1.100	11.030	7	2	Eucaliptal.
H-HU-255	Confederación Hidrográfica del Guadiana, avenida Martín Alonso Pinzón, 2, 21003 Huelva	6	60			Arroyo.
H-HU-256	Ibersilva, avenida Andalucía, sin número, edificio «Peña Flamenca», 21004 Huelva	542	4.560	7	3, 4	Eucaliptal.
H-HU-257	Rafael Cerdán Fernández, calle Puerto Rico, 3, 21800, Moguer (Huelva)	45	225	7	5	Labor secoano.

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m ²	Polígono	Parcela	
H-HU-258	Comunidad de propietarios de La Alquería, carretera Sevilla-Huelva, kilómetro 630, apartado 223, 21080 Huelva	365	2.190			Camino.
H-HU-259	Empresa Nacional de Celulosa, carretera Sevilla-Huelva, kilómetro 630, apartado 223, 21080 Huelva	509	3.054	S/n	S/n	Suelo industrial.

Instalaciones auxiliares

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m ²	Exp. m ²	Polígono	Parcela	
Término municipal: Huelva							
H-HU-256-PO	Ibersilva, avenida Andalucía, sin número, edificio «Peña Flamenca», 21004 Huelva	0	0	4	7	3, 4	Eucaliptal.
H-HU-259-PO	Empresa Nacional de Celulosa, carretera Sevilla-Huelva, kilómetro 630, apartado 223, 21080 Huelva	0	0	23	S/n	S/n	Suelo industrial.

Abreviaturas utilizadas: PO = Posición.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de la Secretaría General Técnica relativa al proyecto de delimitación y expropiación del sector Dehesa Vieja (PAU-OP1) del término municipal de San Sebastián de los Reyes, promovida por esta Consejería a instancia del Consorcio Urbanístico «OP-1 Dehesa Vieja»

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1998, examinó el expediente relativo al proyecto de delimitación y expropiación de los terrenos comprendidos en el sector Dehesa Vieja (PAU-OP1) del término municipal de San Sebastián de los Reyes, promovido por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Examinado dicho expediente, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la propuesta de dicha Dirección General sometidos a su consideración, que obran en el expediente de su razón, la Comisión de Urbanismo de Madrid adoptó Acuerdo con la siguiente fundamentación:

I. La urbanización del sector Dehesa Vieja, responde a una actuación pública que se lleva a cabo en San Sebastián de los Reyes (Madrid), cuyo objetivo es un total desarrollo del mismo en consonancia con lo especificado en el PGOU y sus modificaciones que, junto con la aprobación del PAU del sector, definen la regulación de uso del suelo y de la edificación de los terrenos delimitados, los cuales se clasifican como Suelo Urbanizable Programado. Es por tanto, el objeto del presente proyecto, los terrenos que han de ser sometidos a expropiación para formar parte de un polígono que es necesario urbanizar para la correcta ejecución del planeamiento del sector Dehesa Vieja (PAU-OP1), aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, de fecha 24 de mayo de 1995, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del día 4 de julio.

II. En relación con el presente proyecto de delimitación y expropiación, con fecha 10 de enero

de 1997, el Director general del Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes dictó resolución en la que se disponía:

1.º Seguir el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta conforme lo establece el artículo 218 del texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana y 202 del Reglamento de Gestión, con un presupuesto de 1.996.082.251 pesetas.

2.º Proceder en consecuencia a cumplir con los trámites previstos en los artículos determinados en el apartado anterior, sometiendo a información pública por el plazo de un mes el proyecto de delimitación y expropiación de los terrenos comprendidos en el sector Dehesa Vieja (PAU-OP1) de San Sebastián de los Reyes (Madrid), publicándose mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», así como en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, con notificación personal de los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación.

Asimismo se señala que la resolución que en su día se adopte sobre la aprobación del presente proyecto de expropiación implica la designación de esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes como órgano expropiante y como beneficiario de la misma al Consorcio Urbanístico PAU-OP1 sector Dehesa Vieja de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

La presente actuación, por el procedimiento de tasación conjunta llevará implícita la declaración de urgencia de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 220.1 del texto refundido de la ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana y 203 del Reglamento de Gestión, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa a cuyos efectos también se cumplimentarán el trámite de información pública previsto en el artículo 59.4 de la nueva Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 26 de noviembre de 1992.

III. Sometido el presente proyecto de delimitación y expropiación, con la documentación y determinaciones exigidas en el artículo 202.1 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, el preceptivo trámite de información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril de 1997, y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 21 de marzo de 1997, así como en el diario «El Mundo» el día 3 de marzo de 1997. Asimismo estuvo expuesto por el citado plazo de un mes en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Sebas-

tían de los Reyes, que junto con la notificación personal a los afectados quedó cumplimentado el trámite previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el período de información pública se han presentado diversas alegaciones que, en síntesis, hacen referencia a los siguientes temas:

Rechazo de los criterios de valoración y de las valoraciones individualizadas; falta de legitimación de la actuación expropiatoria y de la delimitación, cambios de domicilio a efectos de notificaciones, etcétera.

Sobre estas alegaciones se ha emitido el correspondiente informe que consta en el expediente y que propone la estimación de algunas y la desestimación del resto

IV. El ejercicio de la potestad expropiatoria corresponderá en esta actuación a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de acuerdo con la distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid. El beneficiario de la expropiación será el Consorcio Urbanístico PAU-OP1 sector Dehesa Vieja de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, y en uso de las competencias que a la Comisión de Urbanismo de Madrid le atribuye el artículo 11 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid, resulta procedente la aprobación definitiva del proyecto de delimitación y expropiación de referencia que conllevará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid y con los efectos previstos en el artículo 138.4 del texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976 y artículo 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

En virtud de la fundamentación expuesta, la Comisión de Urbanismo acordó:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación y expropiación de los terrenos comprendidos en el sector Dehesa Vieja (PAU-OP1) de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con estimación y/o desestimación de las alegaciones en los

términos que se recogen en los informes de contestación a las mismas que obran en el expediente.

Segundo.—Los expedientes expropiatorios se seguirán por el sistema de tasación conjunta, conforme a lo preceptuado en el artículo 138.4 del texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, y con el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Actuará como organismo expropiante la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y beneficiario de la expropiación el Consorcio Urbanístico PAU-OP1 sector Dehesa Vieja de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Tercero.—Las valoraciones de los bienes y derechos afectados determinan un presupuesto estimado en la cantidad de 1.996.082.251 pesetas.

A) Las valoraciones individualizadas del proyecto podrán sufrir modificaciones a lo largo de la tramitación del expediente de cada uno de los bienes y derechos existentes en el proyecto.

B) Las titularidades de los bienes y derechos afectados podrán sufrir modificaciones en el expediente individualizado, como consecuencia de la ulterior comprobación de documentos justificativos.

Cuarto.—La aprobación del proyecto de delimitación y expropiación conlleva la confirmación de la utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados conforme señalan los artículos 132 y 183 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, y asimismo, la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, y con los efectos previstos en el artículo 138.4 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, y el artículo 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Quinto.—Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", notificándose individualmente a los titulares de bienes y derechos afectados a los efectos previstos en el artículo 138 del texto refundido de la Ley del Suelo, de 9 de abril de 1976, y del artículo 202.7 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.»

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, y su inserción en

el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento expropiatorio al que se viene haciendo méritos resultan parar en domicilio desconocido, y en general para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo, se significa que el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 53. 1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 108 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del citado recurso requerirá la comunicación previa a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Madrid, 16 de julio de 1998.—El Secretario general técnico, P. D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.—43.929.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegaciones Territoriales

Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo

ÁVILA

Solicitud de declaración de agua mineral (agua mineral natural), en La Torre (Ávila)

Por don Alejandro Inestal Ramos, con domicilio en la urbanización Navahonda, calle Río Alhóndiga, número 10, de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), se ha solicitado la declaración como agua mineral, de la procedente del sondeo existente en la parcela 62 del polígono 3 del término municipal de La Torre (Ávila).

Solicitud que se efectúa a los efectos establecidos en la Ley 22/1973, de Minas, el Real Decreto 2857/1978, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y el Real

Decreto 1161/1991, por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario para la Elaboración, Circulación y Comercio de las Aguas de Bebida Envasadas.

Lo que se hace público para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y exponer cuanto convenga a sus intereses.

Ávila, 24 de octubre de 1997.—El Delegado territorial, Félix San Segundo Nieto—43.851.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

FÉLIX (ALMERÍA)

*Expropiación forzosa, procedimiento de urgencia.
Levantamiento de actas previas a la ocupación*

Con motivo del expediente de expropiación de la obra número 30 del bloque II, S. G./97, Plan Provincial de Obras y Servicios para 1997 «Urbanizaciones en Félix», se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 160, de fecha 19 de agosto de 1998, el anuncio relativo al levantamiento de las actas previas a la ocupación siguiente:

Propietaria: Doña Antonia Morales Martínez.

Superficie: 6.606 metros cuadrados.

Fecha: 20 de septiembre de 1998.

Hora: Trece.

Lugar: Ayuntamiento de Félix.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Félix, 26 de agosto de 1998.—El Alcalde, Juan Amat Magán.—44.633.

UNIVERSIDADES

GRANADA

Facultad de Filosofía y Letras

Extravío del título de Licenciada en Filosofía y Letras, Sección de Filología Clásica, Universidad de Granada. Expedido el día 22 de noviembre de 1971. Titular doña María Dolores Rincón González.

Granada, 20 de agosto de 1998.—El Administrador delegado, Antonio Martín Alonso.—43.834.